

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.1 LEYES Y OTRAS NORMAS

1.1.1.2 Otras normas

7-04/PPL-000002, Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 2004

Orden de publicación de 14 de mayo de 2004

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 2004, ha aprobado, por el procedimiento de lectura única, la siguiente Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Andalucía garantiza a todos los partidos, federaciones y coaliciones que hubieran obtenido representación suficiente para constituir Grupo Parlamentario su presencia en la Mesa de la Cámara. La posibilidad, verificada en la VII Legislatura, de que la obligada aplicación de esta norma pueda conllevar una clara desproporción entre el número de Diputados en el Pleno correspondientes a cada Grupo Parlamentario y su representación en la Mesa aconseja la reforma del Reglamento al objeto de incluir una Disposición Adicional, con vigencia durante la citada Legislatura, que permita a la propia Mesa, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, nombrar un Vocal a propuesta de aquel Grupo Parlamentario que estuviese claramente infrarrepresentado en dicho órgano.

En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera

1. Durante la VII Legislatura del Parlamento de Andalucía podrá contar con un Vocal en la Mesa, previo acuerdo unánime de

la Junta de Portavoces, aquel Grupo Parlamentario respecto del que, como consecuencia de la aplicación del artículo 37 de este Reglamento, se aprecie una clara desproporción entre su número de Diputados en el Pleno y su representación en dicho órgano de la Cámara. El Vocal será nombrado por la Mesa a propuesta del Grupo Parlamentario afectado.

2. El Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquélla o la Mesa. No computará a efectos de quórum.”

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-04/PNLP-000001, relativa a restitución y mejora de los derechos y la cobertura social de los trabajadores del medio rural andaluz

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 2004

Orden de publicación de 14 de mayo de 2004

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A RESTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS DERECHOS Y LA COBERTURA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MEDIO RURAL ANDALUZ

“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que impulse un proceso de diálogo con los sindicatos y la FAMP que permita llegar a los acuerdos necesarios para plantear al Gobierno central:

1. Revisar y mejorar los derechos de cobertura social de los trabajadores del medio rural andaluz.

2. El incremento de los fondos destinados a financiar convenios INEM-Corporaciones Locales e INEM-Junta de Andalucía, que recupere las pérdidas producidas desde el año 2000 e incremente las dotaciones del año 2004, para permitir mayores niveles de inversión en el medio rural andaluz, que corrija la pérdida que se ha producido en esos años.